Resolución de Gerencia General Municipal

N°068-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 25 de marzo del 2025.

EL GERENTE GENERAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N°085-2025-SGT-GMAF/MPJB, de fecha 04 de marzo del 2025, Informe N°333-2025-GMAF-GGM/MPJB, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, Informe N°485-2025-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de marzo del 2025, Informe Legal N°112-2025-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de marzo del 2025; sobre la **APROBACIÓN DE LA "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)"*. La acotada norma también señala que: *"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual prescribe que: "*Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en *"Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana*".

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, donde dispone que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas"*.

Que, el numeral 85.1), 85.2), y 85.3), del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la Entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público es la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería y como tal aprueba la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del indicado Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros;

Que, según lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 4.2 del artículo 4 del mismo Decreto Legislativo, están comprendidos en el nivel descentralizado u operativo, las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, las Empresas Públicas del Sector Público No Financiero y las Empresas Públicas del Sector Público Financiero;

Que, asimismo, el numeral 17.5 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la ejecución de la pagaduría del Sector Público, con cargo a Fondos Públicos, se puede realizar, entre otros, mediante pagos en efectivo, conforme a las modalidades que establece la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N°003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", con la finalidad de establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería; a su vez, la presente Directiva es de alcance a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales; las Empresas Públicas del Sector Publico Financiero y No Financiero del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE); y las Empresas Públicas del Sector Público Financiero y No Financiero del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, fuera del ámbito de FONAFE; en adelante "Entidad" o "Entidades", según corresponda.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°643-2022-GM/MPJB, se aprueba la Directiva N°011-2022/MPJB-"Directiva para la Elaboración, Actualización, Modificación y Aprobación de Directivas Internas en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", con la finalidad de contar con un instrumento

Resolución de Gerencia General Municipal

N°068-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 25 de marzo del 2025.

de gestión que regule y uniformice el proceso de expedición de Directivas, desde la fase de formulación, hasta la fase de implementación y supervisión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2025-A/MPJB, de fecha 03 de febrero del 2025, en su Artículo Primero, se delega al Gerente General Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, las facultades en materia administrativa que a continuación se detallan: "(...) 9) En Materia Administrativa y de Gestión: 9.12) Aprobar, modificar y/o dejar sin efecto; directivas, instructivos, manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°643-2022-GM/MPJB, se aprueba la Directiva N° 011-2022/MPJB, "Directiva para la elaboración, actualización, modificación y aprobación de Directivas Internas en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", que tiene por objetivo establecer normas y procedimientos para la elaboración, actualización, modificación y aprobación de Directivas Internas en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N°085-2025-SGT-GMAF/MPJB, de fecha 04 de marzo del 2025, la Sub Gerente de Tesorería, CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila, remite el Informe Técnico sustentando la implementación de la propuesta de DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, a efectos de que sea derivado a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto para su evaluación; siendo esto refrendado con Informe N°333-2025-GMAF-GGM/MPJB, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, emitido por la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic.Mirian Beatriz Ayca Cuadros.

Que, mediante Informe N°485-2025-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de marzo del 2025, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, remite al Gerente General Municipal, Ralfo Hugo Liendo Gil, la evaluación de la propuesta de DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, y emite opinión técnica favorable respecto a su contenido y estructura.

Que, con Informe Legal N°112-2025-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 25 de marzo del 2025, el Abg. Uriel Aguilar Quenta Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, misma que consta de: diecisiete (17) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y finales, seis (06) anexos; y conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°622-2022-GM/MPJB, se aprobó la Directiva N°009-2022/MPJB – "Directiva de normas de procedimientos para la administración del fondo fijo de la caja chica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

Que, mediante Resolución Directoral Nº008-2024-EF/52.01, de fecha 03 de julio del 2024, se aprueba la Directiva Nº003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", con la finalidad de establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, las directivas son documentos que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, en aplicación de disposiciones legales vigentes o necesidades de la entidad; en ese sentido, estando a la actualización de la normativa (Directiva Nº003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica"), se elabora la propuesta de DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.

Que, se debe tener en cuenta que es fundamental considerar la relevancia de los instrumentos técnicos, ya que son esenciales para garantizar un adecuado control normativo y financiero. Su ausencia podría afectar la toma de decisiones en la gestión. Por ello, resulta indispensable mantenerlos actualizados y vigentes, pues constituyen una guía clave para el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad.

Que, las disposiciones descritas en la propuesta de directiva, tiene por objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización de medios de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, con la finalidad de garantizar su adecuada aplicación de conformidad con la normatividad vigente; detallando el adecuado uso, control y custodia por parte de las Unidades Orgánicas que lo administren, además de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos bajo criterios de austeridad, economía y racionalidad.

Que, a efectos de aprobar la propuesta de DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, es fundamental determinar si se ha cumplido con lo establecido en la Directiva Nº011-2022/MPJB, "Directiva para la elaboración, actualización, modificación y aprobación de Directivas Internas en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

Que, la propuesta de DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, cuenta con el Informe Técnico de la Sub Gerencia de Tesorería, que sustenta la implementación de la Directiva; a su vez, cuenta con opinión técnica favorable respecto a su contenido y estructura por parte de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, ello conforme a lo dispuesto en la Directiva N°11-2022/MPJB "Directiva para la Elaboración, Actualización, Modificación y Aprobación de Directivas Internas en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

Por lo que, habiéndose revisado y evaluado la presente propuesta de Directiva, de conformidad con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Directiva Nº003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica"; la Directiva N°11-2022/MPJB "Directiva para la Elaboración, Actualización, Modificación y Aprobación de Directivas Internas en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", y las Opinión Técnicas favorables de la Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto; se determina que es viable implementar y aprobar la DIRECTIVA DE NORMAS Y

Resolución de Gerencia General Municipal

N°068-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 25 de marzo del 2025.

PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, que consta de diecisiete (17) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y finales, seis (06) anexos.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°037-2025-A/MPJB, contando con los vistos del Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **DIRECTIVA N°005-2025/MPJB** denominada: **"DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE",** misma que consta de: diecisiete (17) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y finales, seis (06) anexos; mismo que forma parte integrante de la presente resolución; y en merito a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo o disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre el cumplimiento de la Directiva que se aprueba con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", materia de aprobación entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. **NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ING. RALFO HUGO LIENDO GIL
GERENTE GENERAL MUNICIPAL

Dsitribución:
ARCHIVO
GMAJ (01)
GMPP
GMAF
SGT
SGRCyAC
Gerencias y Sub Gerencias copia fedateada de la Resolución + Directiva